



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 FEB. 2024

2024-5-6-0000022

VISTO: la invitación del evento "Zonas Económicas Especiales en el Perú: realidad, perspectivas y desafíos en el Puerto de Chancay", que se realizará el día 21 de febrero de 2024, en la Ciudad Lima, República del Perú.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Directora Nacional de Zonas Económicas Cra. Ana Alfie, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Lima es de U\$S 239,00 (doscientos treinta y nueve dólares estadounidenses);

III) que el organizador del evento costeará los pasajes aéreos, alojamiento y traslado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Directora Nacional de Zonas Económicas Cra. Ana Alfie, a la Ciudad Lima, República del Perú, entre los días 20 y 22 de febrero de 2024, para participar del evento "Zonas Económicas Especiales en el Perú: realidad, perspectivas y desafíos en el Puerto de Chancay".

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses, 30% de 1 (un) día (21/02), para Ciudad Lima, República del Perú, que ascienden en total a U\$S 71,70 (setenta y uno con 70/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las

Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República